RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2017-MPLC/A

Quillabamba, 21 de Junio del 2017.

VISTO; El Proveído Nº 3071-2017-GM-MPLC emitido por el Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, el Informe N°882-2017/GIP/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, Informe N°206-2017/HSC-DMPEO-GIP-MPLC del Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras Ing. Hernando Soto Cortez, el Informe N°313-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60´244,484.00con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe N°206-2017/HSC-DMPEO-GIP-MPLC del Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras Ing. Hernando Soto Cortez mediante el cual solicita la incorporación al PIM del año 2017 las actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura, siendo así y de la revisión de dichas actividades de mantenimiento la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz cumple con hacer llegar el Informe N°882-2017/GIP/TSC/MPLC conteniendo el listado de actividades de mantenimiento para su ejecución;

Que, de la revisión de la información emitida la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, mediante el Informe N°313-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 otorga opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 las actividades de mantenimiento detalladas en el mismo informe;

Que, mediante Proveído Nº 3071-2017-GM-MPLC el Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 de los proyectos que se detallan en el informe N° 313-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "*El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional*"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) estable que: "*En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General*";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **INCORPORACIÓN AL PIM 2017** de la Municipalidad Provincial de La Convención, las

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2017-MPLC/A

siguientes actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	INCORPORAR AL PIM 2017 S/.
Mantenimiento de las piscinas de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco.	275,934.00
Mantenimiento de la señalización de las calles de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco.	355,958.93
Mantenimiento de las losas deportivas de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco.	398,898.30
Mantenimiento de la captación de agua del centro poblado de Pavayoc del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco.	41,509.44

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/.1´072,300.67 (un millón setenta y dos mil trescientos con 67/100 soles), para la ejecución de actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Articulo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Articulo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldia.
c.c S. Gral.
c.c. G.M/DPP
c.c.Ofic. Mantenimiento.
c.c. Supervision.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864